CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA:

Que, en el marco de la necesidad identificada por la Secretaría de Talento humano y servicios administrativos del Municipio de Versalles, Valle del Cauca, y con fundamento en los estudios previos elaborados para la celebración de un contrato de prestación de servicios, se procedió a revisar la documentación aportada por O POSITIVA SALUD INTEGRAL TULUÁ S.A.S, Identificada con NIT N° 900.992.619-9, Representada legalmente por el señor ANDRÉS PALMA MEJÍA, identificado con cedula de ciudadana N° 14.796.785

Que revisados los documentos aportados, entre ellos hoja de vida, soportes académicos, certificaciones de experiencia y demás documentos exigidos para acreditar la capacidad e idoneidad, se pudo verificar que la persona antes mencionada cuenta con las calidades, experiencia e idoneidad requeridas y relacionadas con el objeto contractual consistente en: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL Y EXÁMENES MÉDICOS LABORALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VERSALLES.**

Que la experiencia y formación acreditadas por O POSITIVA SALUD INTEGRAL TULUÁ S.A.S, Identificada con NIT N° 900.992.619-9, Representada legalmente por el señor ANDRÉS PALMA MEJÍA, identificado con cedula de ciudadana N° 14.796.785, guardan relación directa con las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, razón por la cual se considera que cumple con las condiciones de idoneidad requeridas para apoyar la gestión institucional de esta Secretaría.

Que la presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la verificación de la idoneidad y experiencia para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La presente certificación no constituye acto de adjudicación, orden de contratación ni perfeccionamiento del contrato, y se expide como soporte técnico para que haga parte integral del expediente contractual correspondiente.

Se expide en Versalles, Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO.
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ALARCÓN
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos

Proyectó: Laura Cristina Rodríguez Alarcón- secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico en Contratación.